



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Dña. Julia Sanz de Andrés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polán, considerando las plazas existentes en el Servicio de ayuda a domicilio objeto del proceso de consolidación y actualmente con adscripción provisional, y visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de adscripción definitiva de los puestos de trabajo objeto del proceso de consolidación y actualmente con adscripción provisional, del Servicio de ayuda a domicilio, así como las bases que rigen el mismo, y que textualmente dicen:

BASES DEL CONCURSO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE POLAN (Artículo 54 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha)

Primera. Participantes.

Están obligados a participar en este concurso, con carácter forzoso, los aspirantes que han superado los procesos selectivos de consolidación de Auxiliar de ayuda a domicilio correspondientes a la oferta de empleo público 2023.

Segunda. Vacantes y características.

Los puestos vacantes con adscripción provisional que se anuncian aparecen relacionados en el Anexo I.

Tercera. Instancias.

Los participantes deberán presentar la instancia de acuerdo con el modelo que figura en la siguiente dirección electrónica <http://www.aytopolan.es> y que también se facilitará en las distintas dependencias del Ayuntamiento.

Los participantes harán constar los puestos que solicitan por orden de preferencia.

Cuarta. Plazos y lugar de presentación.

Se consideran válidas las solicitudes presentadas, en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y la página web de este Ayuntamiento (conforme al Modelo del Anexo II). La presente convocatoria será objeto de notificación a cada aspirante seleccionado en el proceso de consolidación. Acabado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vincularán a los peticionarios.

Quinta. Valoración de méritos.

En el concurso se valorarán los méritos por orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo correspondiente.

Sexta. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por el orden de puntuaciones resultantes del proceso selectivo correspondiente.

Séptima. Comisión de Valoración.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Inmaculada Ramirez Sánchez.

Secretaria: Dña. María del Carmen Díaz Dominguez.

Vocales:

- D. Armando Tarjuelo Palmero.
- Dña. María Luz Díaz Resuela.
- Dña Silvia Cano Holer.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos colegiados y todos sus miembros tienen voz y voto.

Octava. Adjudicación.

La Comisión de Valoración, inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas, en el tablón de anuncios y en la web www.aytopolan.es, la posición adjudicada provisionalmente en el concurso.

Los interesados podrán, en el plazo de cinco días naturales y ante la Comisión de Valoración del concurso, alegar y justificar lo que consideren pertinente, que se resolverán en su caso, y si no se presentaran la propuesta quedará elevada a definitiva.



La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución de adjudicación definitiva de cada aspirante a la Alcaldía quien, a la vista de ésta, dictará la resolución del concurso correspondiente.

Novena. Recursos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante esto, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; en este caso, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos de la Comisión de Valoración, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente si de la publicación o notificación, de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Procédase a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y la pagina web del Ayuntamiento, y notifiquese a cada aspirante seleccionado en el proceso de consolidación.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Nº DE PUESTO	PLAZA	JORNADA (1)
1	Auxiliar SAD	35 horas semanales, jornada partida
2	Auxiliar SAD	34,75 horas semanales, jornada partida
3	Auxiliar SAD	34,17 horas semanales, jornada partida
4	Auxiliar SAD	32,10 horas semanales, jornada mañana
5	Auxiliar SAD	31,50 horas semanales jornada mañana
6	Auxiliar SAD	31 horas semanales, jornada mañana
7	Auxiliar SAD	12 horas sábado y domingo, jornada partida

(1) Las retribuciones y el horario de la jornada será el que se marque por los casos a que se prestan los servicios y el convenio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Polán, 24 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa, Julia Sanz de Andrés.

N.º I.-4648